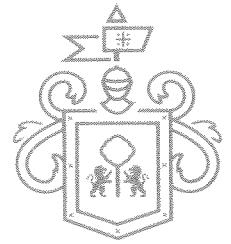


Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15.**



Gobierno de  
**Guadalajara**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS **C.C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO LOS **C.C. C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES**, TESORERO MUNICIPAL EN CALIDAD DE TESTIGO, E **ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO Y COMO DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: **"CONSTRUCTORA JMA, S. A. DE C. V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ VALLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **"EL CONTRATISTA"**, AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

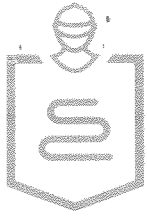
**I. "EL MUNICIPIO" declara:**

**I.1** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de obra pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 79 fracción X, 80 fracción III, 83, 85 fracción I, IV, 86 de las Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracción V, 38 fracción II, 47 fracción I, 52 fracciones I, II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco; artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal.

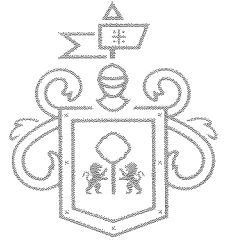
**I.2.** Que los integrantes del ayuntamiento que comparecen en este instrumento acreditan el carácter con que se ostentan mediante constancia de mayoría de votos de la elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, suscrita por GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, y LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, así mismo gozan de las facultades suficientes para la firma del presente instrumento de conformidad con las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede.

**I.3.** Que tiene domicilio en la Avenida Hidalgo número 400, zona 1 Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

FGA  
03 3 2015




Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

II. "EL CONTRATISTA" declara que :

II.1. Es una sociedad mercantil constituida legalmente conforme las disposiciones legales mexicanas, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato de obra pública número **OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15**.

II.2. Que la C. CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ VALLES , quien se identifica con credencial para votar  expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de representante legal, con el instrumento publico número 1,781 mil setecientos ochenta y uno, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado J. Antonio Jaime Reynoso, Notario Público número 43 cuarenta y tres de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, cargo que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado, ni restringido en sus facultades de representación, por lo tanto cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.


II. 3. Que tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el numero 849 ochocientos cuarenta y nueve interior 12 doce, de la calle Marina Mazatlán, colonia Residencial Santa Margarita, código postal 45130 cuarenta y cinco mil ciento treinta, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales, en tanto no señale por escrito otro distinto, para todos fines y efectos de este convenio.

III. Ambas partes declaran:

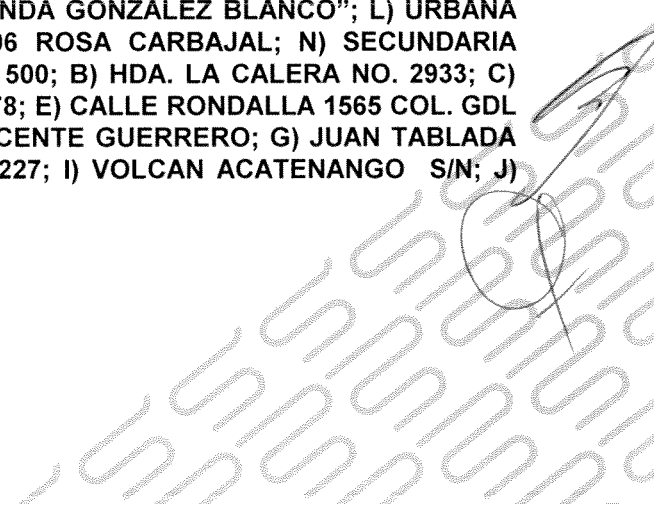
III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

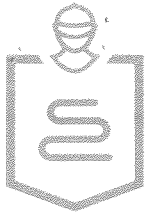
III.2. Que reconocen la celebración de la orden de trabajo de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince.

#### ANTECEDENTES:

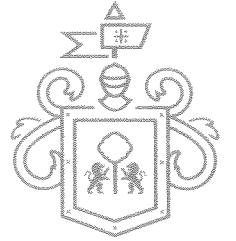
1. En sesión extraordinaria número 06/15 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince, mediante resolución de adjudicación de obra pública de la misma fecha, en la cual se adjudica directamente la obra denominada: **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PATIO EN LAS ESCUELAS:** A) JARDÍN DE NIÑOS NO. 563 "DIEGO RIVERA"; B) ESCUELA SECUNDARIA MIXTA NÚMERO 29; C) JARDÍN DE NIÑOS 57 MA. MAGDALENA VIDAURRI DE COSIO; D) FRANCISCO JAVIER MINA; E) ESCUELA PRIMARIA URBANA AURELIA L. GUEVARA; F) JARDÍN DE NIÑOS NO. 62 VICENTE GUERRERO; G) ESCUELA PRIMARIA URBANA 910 TM IDOLINA GAONA DE COSIO; H) HEROICO COLEGIO MILITAR URBANA 237; I) ESCUELA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO; J) ESCUELA URBANA NO. 1 "MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ"; K) JARDÍN DE NIÑOS #63 "HERMELINDA GONZÁLEZ BLANCO"; L) URBANA 228 SARA ROBERT; M) ESCUELA URBANA 206 ROSA CARBAJAL; N) SECUNDARIA JALISCO, con ubicación: en A) JAVIER MINA NO. 500; B) HDA. LA CALERA NO. 2933; C) FRANCISCO ZARCO 274 A; D) JAVIER MINA # 4078; E) CALLE RONDALLA 1565 COL. GDL ORIENTE; F) MESA DEL CENTRO #1135 COL. VICENTE GUERRERO; G) JUAN TABLADA COL. MIRAFLORES; H) HDA. DE GUADALUPE 1227; I) VOLCAN ACATENANGO S/N; J) 

Página 2 de 5





Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

**ÁLVARO OBREGÓN 658; K) IGNACIO RAMÍREZ #1771 JARDINES DEL COUNTRY; L) AV. MÉXICO 3375; M) ALFONSO ESPARZA OTEO #2085 COL. SANTA CECILIA; N) SAN INOCENCIA 2222 COL. STA. ROSA, a la empresa CONSTRUCTORA JMA, S. A. DE C. V., por un importe de \$2,376,639.90 DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.**

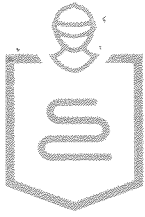
2. En base a la resolución anterior se emite la orden de trabajo, con fecha de asignación del día 20 de julio de 2015 dos mil quince, y que dio origen al contrato número OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15, en el que "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, firmado por los entonces representantes del Gobierno Municipal y la empresa Contratista.
3. Que el presente convenio modificatorio, se celebra en base al Decreto Municipal número **D 43/15/16**, de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal el día 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, bajo SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 10. Año 99., en el que se autoriza la suscripción de contratos o convenios adicionales de obra pública que fueron contratados y ejecutados por la administración municipal anterior, los cuales quedaron incompletos de firma por los entonces responsables del Gobierno Municipal, lo que ha generado se detengan procesos administrativos en la Dirección de Obras Públicas, así como el pago de finiquito a los contratistas por parte de la Tesorería Municipal, condicionado a que la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Ciudadana finalicen el proceso de fiscalización de las obras que no cuentan con la instrumentación de contrato respectivo, y en su caso que se conste que las mismas cumplieron con el proceso previsto en la reglamentación aplicable, facultando al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir el presente.
4. Se finalizaron los procesos de fiscalización por parte de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Ciudadana, como consta el Acta de Recepción de Obra de fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, Minuta de Terminación de Obra y Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No. **OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15** celebradas entre la empresa contratista: **CONSTRUCTORA JMA, S. A. DE C. V.**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, así mismo como consta en el **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la **DIRECCIÓN DE AUDITORIA** adscrita a la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, de este Municipio, en el cual se hace constar que los trabajos contratados fueron ejecutados al 100% cien por ciento por las empresas contratistas, cumpliendo con todos los requerimiento hechos por la Dirección de Obras Públicas, y dando consumación de forma satisfactoria a el proceso de auditoria por parte de la Contraloría Ciudadana. Dando así cabal cumplimiento al Decreto número D/43/15/16.

FGA  
Ola a xla

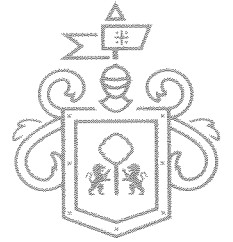
Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, celebran el presente Contrato de Obra Pública, sujetándose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

Página 3 de 5



Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

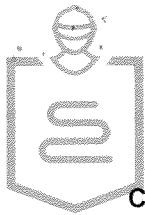
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** La Formalización del contrato de obra pública de los trabajos ejecutados por “LA CONTRATISTA”, consistentes en el **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PATIO EN LAS ESCUELAS:** A) JARDÍN DE NIÑOS NO. 563 “DIEGO RIVERA”; B) ESCUELA SECUNDARIA MIXTA NÚMERO 29; C) JARDÍN DE NIÑOS 57 MA. MAGDALENA VIDAURRI DE COSIO; D) FRANCISCO JAVIER MINA; E) ESCUELA PRIMARIA URBANA AURELIA L. GUEVARA; F) JARDÍN DE NIÑOS NO. 62 VICENTE GUERRERO; G) ESCUELA PRIMARIA URBANA 910 TM IDOLINA GAONA DE COSIO; H) HEROICO COLEGIO MILITAR URBANA 237; I) ESCUELA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO; J) ESCUELA URBANA NO. 1 “MANUEL MARTÍNEZ VALADEZ”; K) JARDÍN DE NIÑOS #63 “HERMELINDA GONZÁLEZ BLANCO”; L) URBANA 228 SARA ROBERT; M) ESCUELA URBANA 206 ROSA CARBAJAL; N) SECUNDARIA JALISCO, con ubicación: en A) JAVIER MINA NO. 500; B) HDA. LA CALERA NO. 2933; C) FRANCISCO ZARCO 274 A; D) JAVIER MINA # 4078; E) CALLE RONDALLA 1565 COL. GDL ORIENTE; F) MESA DEL CENTRO #1135 COL. VICENTE GUERRERO; G) JUAN TABLADA COL. MIRAFLORES; H) HDA. DE GUADALUPE 1227; I) VOLCAN ACATENANGO S/N; J) ÁLVARO OBREGÓN 658; K) IGNACIO RAMÍREZ #1771 JARDINES DEL COUNTRY; L) AV. MÉXICO 3375; M) ALFONSO ESPARZA OTEO #2085 COL. SANTA CECILIA; N) SAN INOCENCIA 2222 COL. STA. ROSA, adjudicados por la administración municipal anterior, quedando el contrato incompleto de firmas por los entonces responsables del Gobierno Municipal, tal y como se establece en apartado de antecedentes, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos para el finiquito del proyecto.

**SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO.-** “LA CONTRATI-STA”, manifiesta haber realizado en su totalidad los trabajos materia del presente contrato y descritos en la cláusula que antecede, así mismo “EL MUNICIPIO” manifiesta su conformidad, de acuerdo con el **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, mencionado en el punto número cinco de antecedentes, donde se hace constar que los trabajos contratados se encuentran ejecutados en un CIEN POR CIENTO.

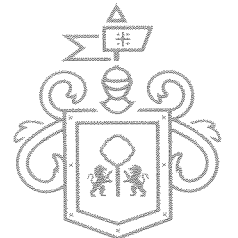
**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El importe de la obra materia del presente contrato es por la cantidad de: **\$2,376,639.90 DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.**, Incluye el impuesto al valor agregado, mismo que ya fue cubierto en su totalidad a “EL CONTRATISTA”, a su entera satisfacción mediante el pago de dos estimaciones, siendo de la siguiente manera: Estimación número 1 uno, por un monto de **\$2,017,963.41 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y estimación número 2 dos, por la cantidad de **\$358,672.12 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**.

FGA  
Òã ã ãã[

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, competente ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando “EL



Obras  
Públicas  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

**CONTRATISTA**", en consecuencia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**QUINTA.- CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con el presente contrato y reconoce que los trabajos contratados descritos en la cláusula primera se encuentran ejecutados al 100% cien por ciento, por lo que procederá al trámite correspondiente de finiquito administrativo.

Leído que fue el presente contrato de obra pública y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

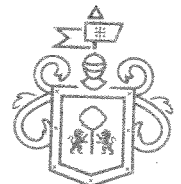
**"EL MUNICIPIO"**

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA  
SINDICO MUNICIPAL

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES  
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno de  
Guadalajara

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
EN CARÁCTER DE TESTIGO Y DIRECTOR DE  
LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

**"EL CONTRATISTA"**

FCZ03 a aal

CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ VALLES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSTRUCTORA JMA, S. A. DE C. V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DE OBRA PUBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: CONSTRUCTORA JMA, S. A. DE C. V., CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. OPG-OD-ESC-AD-C06-064/15, ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSISTENTE EN 5 CINCO ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.-